

111/08 (1)

No. \_\_\_\_\_

Expediente 08/\_\_\_\_\_

Año de 20 08



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SAN LUIS RIOS DE LA SIERRA

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Distrito Judicial de S.C.R.C.

## CIVIL

16.Bo.

Juicio: J.V. (de hechos posesión)

Actor: ANA A. Sanchez G.

Demandado \_\_\_\_\_

Radicación: \_\_\_\_\_

Sentencia: \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*  
17/04/08

## PERSONAL

Juez C. de Circuito: \_\_\_\_\_

Pro. de: \_\_\_\_\_

M.P.C. \_\_\_\_\_

(2)

EXPEDIENTE NUM. 111/08  
JURISDICCION VOLUNTARIA  
ACREDITAR HECHOS DE POSESION

08 FEB 2008

*copias simple de Certas posesion  
Fotos (2), Recibos de Agui S,  
Recibo (CFE)*

C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
P R E S E N T E . -

**ANA MARIA SANCHEZ OLIVARES**, mexicana mayor de edad, de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado por la Avenida 16 de septiembre y Calle 20 #1920, de esta ciudad y autorizando en los términos de los Artículos 71 y 72 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, para que intervenga en el presente asunto al C. LIC. **JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE**, Lic. **RAFAEL IVAN BUELNA ANDRADE** y al C. LIC. **RUBEN DARIO GONZALEZ ROBLES**, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

PRIMERA  
TO  
SONORA

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 836, 837 y 838, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, vengo a ofrecer información testimonial a cargo de las señoras **LAURA ELENA PADILLA VASQUEZ** y **CLAUDIA RUTH GUTIERREZ INZUNZA** con el fin de acreditar hechos de posesión que tengo sobre el bien inmueble identificado como el lote número 10 de la manzana 2 con una superficie de 600 metros cuadrados del fundo legal del poblado del Golfo de Santa Clara, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, haciendo para ello una relación de hechos y preceptos de Derecho.

**H E C H O S:**

1.- Que con fecha 12 de Enero de 1998 tengo en posesión física y material del bien inmueble identificado como el lote número 10 de la manzana 2 con una superficie de 600 metros cuadrados y ubicada por la Avenida Michoacán y Calle

3

La Banderita, del poblado del Golfo de Santa Clara municipalidad de San Luís Río Colorado, Sonora, con las medidas y colindancias siguientes:

Lote número 10 manzana 2:

Al Norte 30 metros con Lote número 8

Al Sur 30 metros con Av. Michoacán

Al Este 20 metros con Calle La Banderita

Al Oeste 20 metros con Lote número 9

Dicha posesión siempre ha sido en concepto de dueña en forma pacífica, continua, pública y cierta.

2.- Dicha posesión se originó mediante una carta de posesión que me otorgo el delegado municipal de dicho poblado, desde que empecé a poseer dicho inmueble empecé a hacerle a dicho terreno mejoras como lo son cercarlo, plantación de árboles, aplanar el terreno, construcción de casa habitación, energía eléctrica, introducción de agua potable, etcétera.

E PRIMERA  
MIXTO  
DO, SONORA

3.- En virtud de que la suscrito necesito regularizar dicho bien inmueble, es por eso que recurro en esta vía y forma ante Usted Señoría ofreciendo las testimoniales a que hago mención en proemio de este escrito para así poder hacer los trámites necesarios y obtener la documentación necesaria donde se acredite que soy legítima propietaria de dicho bien inmueble.

### D E R E C H O S .

En cuanto al procedimiento lo norman los artículos 836, 837, 838 y 842 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. **JUEZ ATENTAMENTE PIDO:**

**PRIMERO.-** Me tenga por presentada promoviendo información testimonial con el fin de acreditar hechos de posesión a que hago referencia en este escrito.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068

1069

1070

1071

1072

1073

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099

1100

1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139

1140

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

1166

1167

1168

1169

1170

1171

1172

1173

1174

1175

1176

1177

1178

1179

1180

1181

1182

1183

1184

1185

1186

1187

1188

1189

1190

1191

1192

1193

1194

1195

1196

1197

1198

1199

1200

1201

1202

1203

1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212

1213

1214

1215

1216

1217

1218

1219

1220

1221

1222

1223

1224

1225

1226

1227

1228

1229

1230

1231

1232

1233

1234

1235

1236

1237

1238

1239

1240

1241

1242

1243

1244

1245

1246

1247

1248

1249

1250

1251

1252

1253

1254

1255

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1264

1265

1266

1267

1268

1269

1270

1271

1272

1273

1274

1275

1276

1277

1278

1279

1280

1281

1282

1283

1284

1285

1286

1287

1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

1297

1298

1299

1300

1301

1302

1303

1304

1305

1306

1307

1308

1309

1310

1311

1312

1313

1314

1315

1316

1317

1318

1319

1320

1321

1322

1323

1324

1325

1326

1327

1328

1329

1330

1331

1332

1333

1334

1335

1336

1337

1338

1339

1340

1341

1342

1343

1344

1345

1346

1347

1348

1349

1350

1351

1352

1353

1354

1355

1356

1357

1358

1359

1360

1361

1362

1363

1364

1365

1366

1367

1368

1369

1370

1371

1372

1373

1374

1375

1376

1377

1378

1379

1380

1381

1382

1383

1384

1385

1386

1387

1388

1389

1390

1391

1392

1393

1394

1395

1396

1397

1398

1399

1400

1401

1402

1403

1404

1405

1406

1407

1408

1409

1410

1411

1412

1413

1414

1415

1416

1417

1418

1419

1420

1421

1422

1423

1424

1425

1426

1427

1428

1429

1430

1431

1432

1433

1434

1435

1436

1437

1438

1439

1440

1441

1442

1443

1444

1445

1446

1447

1448

1449

1450

1451

1452

1453

1454

1455

1456

1457

1458

1459

1460

1461

1462

1463

1464

1465

1466

1467

1468

1469

1470

1471

1472

1473

1474

1475

1476

1477

1478

1479

1480

1481

1482

1483

1484

1485

1486

1487

1488

1489

1490

1491

1492

1493

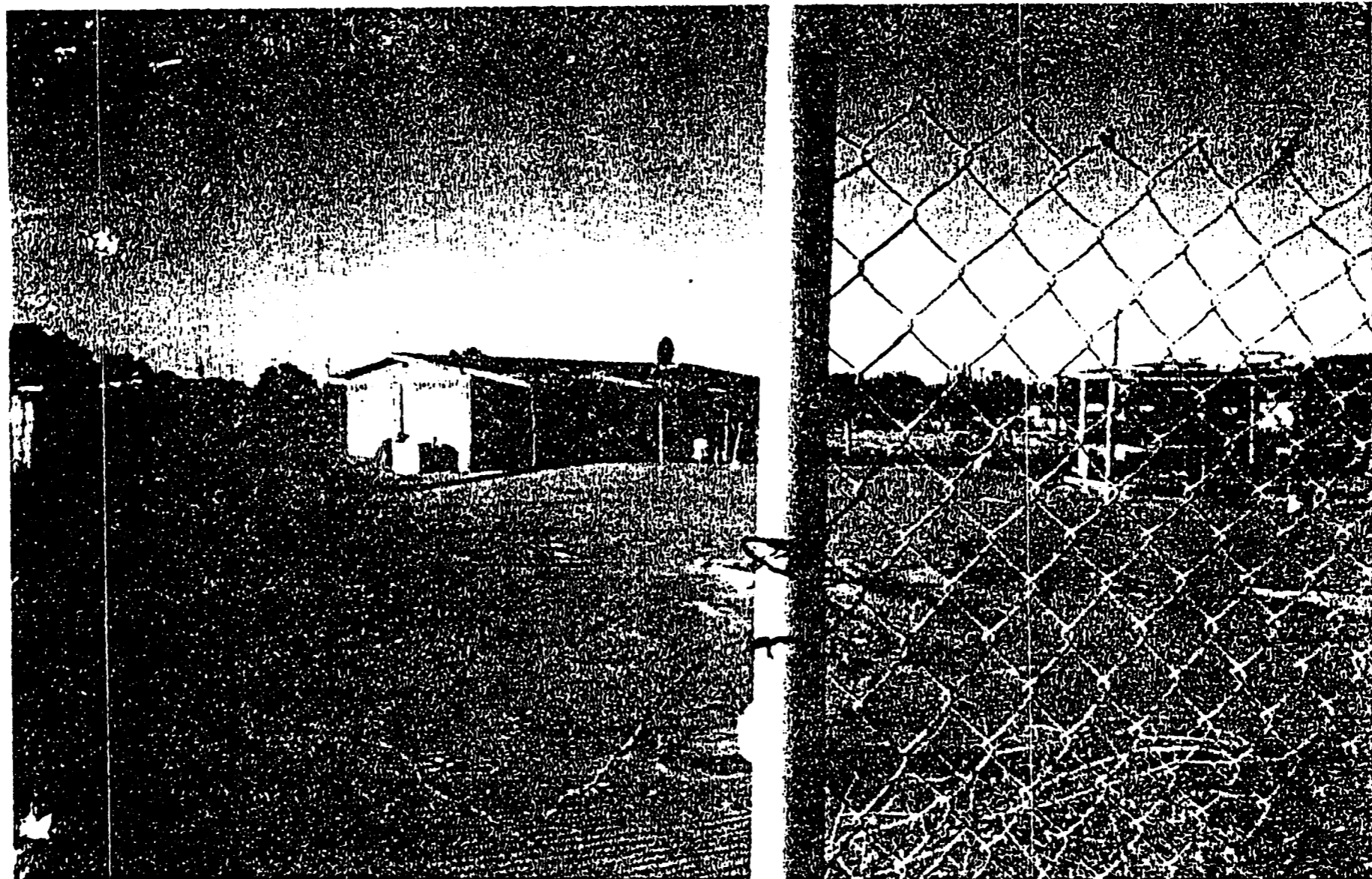
1494

1495

1496

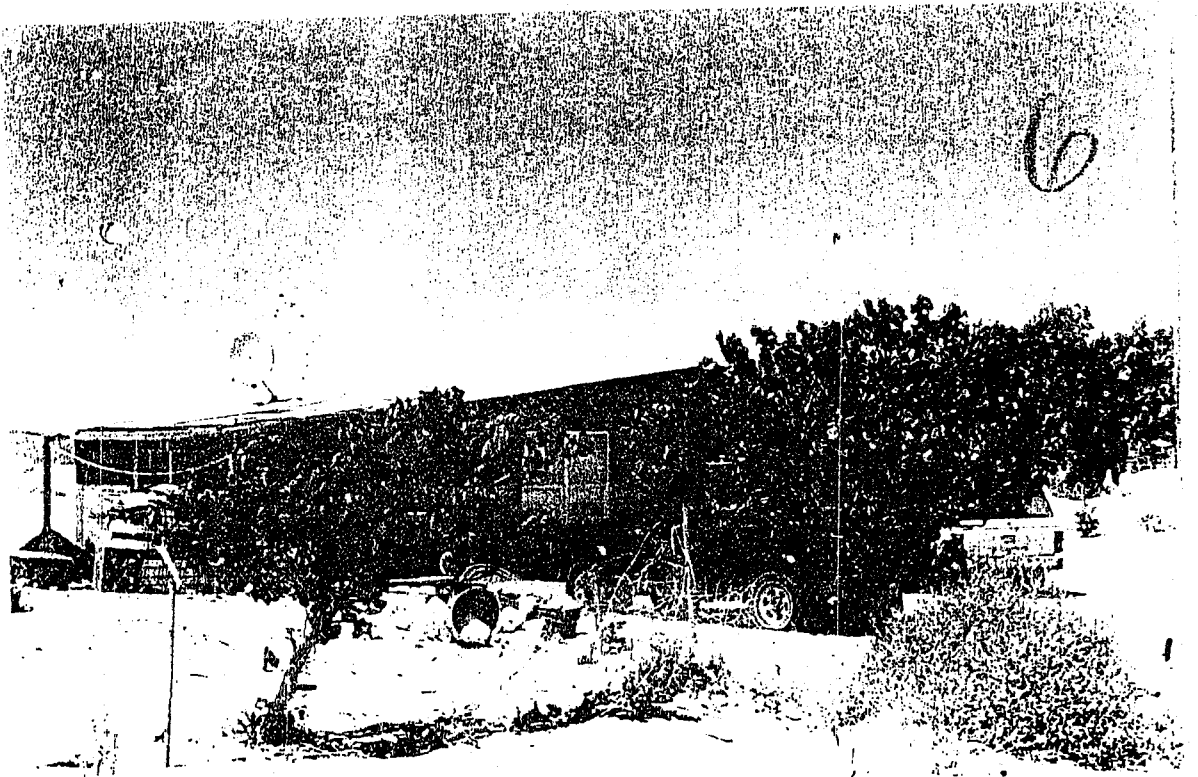
149

(6)



MILITARY  
MILITARY

(7)



6

DE PRIMERA  
MIXTO  
ADO, SONORA

45

CARTA DE POSESION

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente y de la manera mas atenta hago saber que el  
C. ANA MARIA SANCHEZ OLIVARES.

tiene posesión del LOTE No. 10, de la MANZANA 2 ubicado

Por la Av. , Aguas calientes y calle la banderita..

No teniendo escrituras de la propiedad por tal motivo desea hacer su contrato del agua..

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales  
correspondientes.

E PRIMERA  
WIXTO  
DO, SONORA



EXPEDIENTEMENTE.  
EL DELEGADO DE POLICIA.

*[Handwritten signature]*

TOMAS HUMBERTO GALLARDO CASTRO

DELEGACION MUNICIPAL  
GOLFO DE STA. CLARA



9

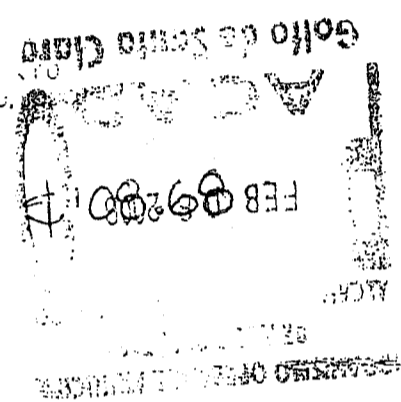


Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  
Av. 16 de Septiembre / 6ta. San Luis R.C., Son.  
R.F.C. OOM-931229-MKA Tel. (653)534-1172

**TOTAL A PAGAR**  
114.40

IMPRESORA Y PAPELERIA SUPERIOR S. DE C.V. ARTS. 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

No. DE CUENTA 00045598		R. F. C.		VENCIMIENTO 20-Feb-2006	
POBLACION Golfo	TARI-FA Dom	GIRO Casa habitación	MEDIDOR	FACTURA No. 00051760	
BERNAL ESPINOZA ANGELICA MARIA AV. AGUAS CALIENTES Y L. ENCINAS L-2 M-59			Ruta de entrega: 1103		
PERIODO DE CONSUMO 22/12/05		MES FACTURADO Ene, 2006		CONSUMOS ANTERIORES 44	
LECT. ANT.	LECT. ACT.	CONSUMO	COSTO m3	44	
		44	2.60	44	
MESES VENCIDOS: 0		Imp. pagarés:		0,00	
001 Agua del Mes				114.40	



I.V.A. 0.00

5696724

ESTE RECIBO NO ES COMPROBANTE DE PAGO NI ESTÁ CERTIFICADO POR EL LI. REGISTRADO...  
Pronto tocaran a tu puerta para realizar el censo de padron de usuarios OOMAPAS  
Descuento por pronto pago \$5.72

DE PRIMERA MIXTO I.D.O. SONORA



11



Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  
Av. 16 de Septiembre y 6ta. Sur Las R. C. Son.  
R.F.C. OOM-931229-MKA Tel. (653) 534-1172

**TOTAL A PAGAR**  
4,715.77

COMAPAS

No. DE CUENTA		R. F. C.		VENCIMIENTO	
00045598				17-Feb-2005	
POSICION	TARIFA	GIRO	MEDIDOR	FACTURA No.	
Golfo	Dom	Casa habitación		00049710	
BERNAL ESPINOZA ANGELICA MARIA AV. AGUAS CALIENTES Y LENCINAS L-2 M-59 Ruta de entrega: 1103					
PERIODO DE CONSUMO			MES FACTURADO		CONSUMOS ANTERIORES
21/12/04		20/01/05		Ene. 2005	
LECT. ANT.	LECT. ACT.	CONSUMO	COSTO m3		
		44	2.53		44 44 44
MESES VENCIDOS: 39		Imp. pagarés:		0.00	
Saldo Anterior				4,509.17	
001 Agua del Mes				111.32	
004 Recargos del mes				95.28	
				I.V.A. 0.00	
4 483043					

PRIMERA  
EXTO  
SONORA

RECEPCION DE PAGOS EN EFECTIVO EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL AGUA POTABLE, ALCAANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. EL PRESENTE RECIBO NO ES COMPROBANTE DE PAGOS NI ES CERTIFICADO POR EL LA REGISTRADORA.

**Recibo. AVISO**  
**EVITE LA REDUCCION**

DONDE VA EL AGUA, VA LA VIDA  
TU VIDA NECESITA AGUA, CUIDALA.

12



COMAPAS

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento  
Av. 16 de Septiembre y 6ta. San Luis R.C. Son.  
R.F.C. OCM-931229-MKA Tel. (653)534-1172  
CALLE 27 SAN LUIS R.C. COL. PRADO, SON.

**TOTAL A PAGAR**

1,764.72

IMPRESORA: TRAPELERA SUPERIOR S.A. DE C.V. TEL. 0653-534-1172. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y 6TA. SAN LUIS R.C. SON. R.F.C. OCM-931229-MKA. TEL. (653)534-1172. CALLE 27 SAN LUIS R.C. COL. PRADO, SON.

No. DE CUENTA		R. F. C.		VENCIMIENTO
00045598				13-Mar-2007
POBLACION	TARIFA	GIRO	MEDIDOR	FACTURA No.
Golfo	Dom Casa habitación			00053240
BERNAL ESPINOZA ANGELICA MARIA AV. AGUAS CALIENTES Y L. ENCINAS L-2 M-59				
				Ruta de entrega: 1103
PERIODO DE CONSUMO		MES FACTURADO	CONSUMOS ANTERIORES	
22/01/07		21/02/07	Feb, 2007	44
LECT. ANT.	LECT. ACT.	CONSUMO	COSTO m <sup>3</sup>	
		44	2.71	44
MESES VENCIDOS: 12		Imp. pagarés:		0,00

Saldo Anterior  
001 Agua del Mes  
004 Recargos del mes

**NO PAGA**  
**EVITE LA PENALIDAD**  
1,604.72  
119.24  
141.33

NUMERA  
R.C.  
SONORA

I.V.A. 0.00

6423931

¡SABIAS QUE MIL LITROS DE AGUA,  
EN TU CASA TE CUESTA SOLO 2.71 PESOS!

3



### COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Avenida Pasco de la Reforma 164  
Col. Juárez, México, D.F. 06600  
R.F.C. CFE-370814-QJ0

Adeudo anterior	Pagos	Cargos/creditos	Monto a pagar
\$161.77	\$161.00-	\$610.92	\$611.70

Fecha límite de pago Corte a partir de

16 DIC 02 17 DIC 02

Ubicación del suministro:  
SÁNCHEZ OLIVARES ANA MARÍA  
AV LUIS ENCINAS EL GOLFO STA C  
GOLFO SANTA CLARA  
POBLADO GOLFO SANTA, SON.

Domicilio fiscal: 51 DA 16 H 22 729 0377

S/24 401

40101015364150-RECIBO

01 027020700195 021216 000000611 7

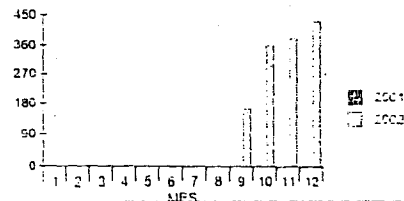
Número de Servicio: 027 020 700 195



Periodo de consumo	Días	Tarifa	Hilos	Consumo kWh por día	Uso
28 OCT 02 a 28 NOV 02	31	1F	2	13.93	Doméstico

Medidor	Lecturas	Multiplicador	Consumo kWh
Número	Actual	Anterior	
6X8M19	01337	00905	432

Historia de consumo



COMPROMETIDOS  
CON LA HONESTIDAD

#### CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION

COSTO	FACTURACION			
	Concepto	kWh	Precio	Total
Costo de Producción: \$611.74	Básico	75	0.498	37.42
	Intermedio	125	0.802	100.25
	Excedente	232	1.737	402.98
	Suma	432		540.65

APORTACIÓN GUBERNAMENTAL \$71.09

CONCEPTOS	IMPORTE
Energía	540.65
I.V.A.	54.06
Fac. del Periodo	594.71
DAP 3.00%	16.21
Adeudo Anterior	161.77
Su Pago	161.00-
<b>Total</b>	<b>\$611.69</b>

#### AVISOS IMPORTANTES

- » Los consumos de electricidad en su casa están arriba del rango bajo, por lo que el subsidio otorgado se redujo, le sugerimos cuidar la luz.
- » Gracias por su pago efectuado el 26 NOV 02 por \$161.00
- » Nos transformamos para servirle mejor.
- » Servicio a Clientes Teléfono 071.

Fecha y lugar de expedición: 03 DIC 02. PUERTO PEÑASCO, SON.  
Son: (SEISCIENTOS ONCE PESOS 69/100 M.N.)

Secretaría de Contraloría. Quejas y Denuncias al teléfono: 01 800 225 45 47

A

CUENTA.- En once de febrero de dos mil ocho, doy cuenta al C. Juez con escrito presentado por ANA MARÍA SÁNCHEZ OLIVÁRES.- CONSTE.-

**AUTO.- EN SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.** -----

--- Visto el escrito inicial de demanda, se tiene por presente a **ANA MARÍA SÁNCHEZ OLIVÁRES** por su propio derecho promoviendo en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (ACREDITAR HECHOS DE POSESIÓN), haciendo para ello una relación de hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables al caso concreto, misma solicitud que por estar apegada a derecho se admite en la vía y forma propuesta, ordenándose su registro en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Dése la intervención que legalmente compete al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción en ésta clase de juicios. Por exhibidas las documentales a que se refiere en el escrito que se atiende, las cuales se ordenan agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Recíbese la información testimonial ofrecida por el promovente, misma que deberá desahogarse en días y horas hábiles que lo permitan las labores de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 836, 837, 838, 841 y 843 del Código Procesal Civil Sonorense.-----

--- Se tienen por autorizados para intervenir en el presente negocio en términos de los artículos 71 y 72 del Código Procesal Civil Sonorense, a los CC. LICS. JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE y RUBÉN DARIO GONZÁLEZ ROBLES, así como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 20 NÚMERO 1920, de esta ciudad.- Lo anterior con fundamento en el artículo 233 del Código Procesal Civil Sonorense.-----

--- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, publicados en diez de julio de mil novecientos noventa y seis, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora; en relación con los diversos numerales 15 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, hágase

del conocimiento de las partes que la sentencia o resolución que se dicte en el presente proceso, una vez que causen estado o se declaren que han causado ejecutoria, estarán a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten; por ello requiérase a las partes para que manifiesten, de manera expresa y por escrito, su consentimiento o negativa para que se publiquen sus datos personales, en el inteligencia que la falta de aceptación expresa, tales datos serán omitidos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 185 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del estado.-----

----- NOTIFÍQUESE; Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO EDUARDO SÁNCHEZ MORENO, C. Juez Primero de Primera Instancia Mixto, por ante el C. LICENCIADO SIXTO DUARTE VIDAL, Secretario de Acuerdos Civil que autoriza y da fe.-----



*[Handwritten signatures and scribbles]*

LISTA.- En 12 de febrero de 2008, se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede.- CONSTE.-----

A 12 DE FEB DE 2008  
SIENDO LAS 11:00 HORAS NOTIFIQUE A-2  
QUE ANTECEDE C A M P  
Dijo que lo oye y firma.

*[Handwritten signature]*

NUMERO DE EXPEDIENTE 111/08

10:07  
Interrogatorio

212

C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

PRESENTE:

JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE, con personalidad acreditada en autos, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a exhibir interrogatorio al tenor del cual declaran las Señoras LAURA ELENA PADILLA VASQUEZ Y CLAUDIA RUTH GUTIERREZ INSUNZA, en el negocio que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. Juez PIDO:

**UNICO.-** Tenerme por presentado exhibiendo interrogatorio para los efectos legales correspondientes.

PROTESTO LO NECESARIO

JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE

San Luis Río, Colorado, Sonora a 17 de Marzo del 2008

INTERROGATORIO AL TENOR DEL CUAL DEBERAN RESPONDER LAS TESTIGOS SEÑORAS LAURA ELENA PADILLA VASQUEZ Y CLAUDIA RUTH GUTIERREZ INSUNZA DENTRO DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE NUMERO 111/08 QUE SE SIGUE EN EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD.

PREVIA SUS GENERALES MANIFESTARAN:

1.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA SEÑORA ANA MARIA SANCHEZ OLIVARES.

2.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI LA ANTES MENCIONADA SE ENCUENTRA EN POSESION DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE 10 DE LA MANZANA 2 CON UNA SUPERFICIE DE 600 METROS CUADRADOS, UBICADO POR LA AVENIDA MICHOACAN Y CALLE BANDERITAS, DEL GOLFO DE SANTA CLARA.

3.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EN QUE FECHA ENTRO EN POSESION DE DICHO TERRENO LA SEÑORA ANA MARIA SANCHEZ OLIVARES.

4.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA COMO SE ORIGINO DICHA POSESION.

5.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA SI DICHA SEÑORA ENTRO EN POSESION DE DICHO INMUEBLE EN FORMA PACIFICA, PUBLICA, CIERTA Y CONTINUA, Y EN CONCEPTO DE DUEÑA.

6.- QUE DIGA EL TESTIGO LA RAZON DE SU DICHO.

PROTESTO LO NECESARIO

JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 17 DE MARZO DEL 2008

*C. Padilla Vasquez*

*1027 SOBERANES SUC*

10

DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO CIVIL

12

**AUDIENCIA TESTIMONIAL.-** En la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil ocho, fecha y hora señalada para el desahogo de la presente audiencia, haciéndose constar la presencia de los **CC. LAURA ELENA PADILLA VASQUEZ Y SUGEY CONZUELO HERNÁNDEZ SOBERANES** quienes se identifican con credencial de elector número 0742108914054 Y 0742101647293, así mismo se hace constar la presencia de la **C. ANA MARÍA SÁNCHEZ OLIVARES** en calidad de promovente y se identifica con credencial de elector número 0742063350660.-----

--- A continuación el personal actuante declara abierta la presente audiencia y se procede a dar cuenta con escrito numero presentado por el LICENCIADO JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE el cual se acuerda bajo los siguientes términos:-----

--- Visto el escrito de cuenta, (212) se tiene por presente a la promovente con la personalidad acreditada en autos, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el interrogatorio al tenor del cual deberán declarar los testigos, el cual se admite y se ordena agregar los autos para los efectos legales conducentes.- Lo anterior con fundamento en el artículo 151 del Código Procesal Civil Sonorense.-----

--- Acto seguido y en uso de la voz que a su ruego se concede a la **C. ANA MARÍA SÁNCHEZ OLIVARES** manifiesta lo siguiente: Que en este acto ofrece en sustitución de uno los testigos admitidos con anterioridad como **CLAUDIA RUTH GUTIÉRREZ INSUNZA** ya que por razones ajenas a su voluntad no puedo comparecer a la presente audiencia, proponiendo en su lugar a **SUGEY CONZUELO HERNÁNDEZ SOBERANES**, se encuentra presente en esta audiencia, siendo lo que manifiesta.-----

--- Vistas las manifestaciones hechas por el abogado, se procede a acordarlas de la siguiente manera:-----

--- Se tiene por presente al compareciente, como lo solicita, se admite la sustitución de uno de los testigos ofrecidos en su escrito inicial, admitiendo en su lugar a **SUGEY CONZUELO HERNÁNDEZ SOBERANES**, para los efectos legales conducentes.- Lo anterior con fundamento en e artículo 140, 151 y demás del Código Sonorense de Procedimientos Civiles.-----

--- A continuación, se procede a la calificación del interrogatorio previamente agregado a los autos, calificándose de legal y procedentes todas las interrogantes que lo componen, mismas que se tomarán en cuenta en la presente diligencia como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias y atendiendo al principio de economía procesal, por lo que se hace mención a ellas por el orden en que se encuentran.-----

--- Acto continuo, se procede a la separación material de los testigos, quedando ante la presencia judicial **LAURA ELENA PADILLA VASQUEZ** a quien se protesta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar, advertido de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante un autoridad judicial en funciones a lo que manifestó que protestaba conducirse con verdad y por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser mexicana, originaria de Colonias Nuevas, Baja California, de treinta y tres años de edad, de estado civil casada, de ocupación el hogar y con domicilio actual en Aguascalientes y calle Banderitas sin número, El Golfo de Santa Clara, de este municipio; y en relación al interrogatorio responde: **A LA PRIMERA.-** Sí, desde hace como veinticuatro años.- **SEGUNDA.-** Sí, así es, es mi vecina de la casa de enfrente.- **TERCERA.-** Sí, tiene viviendo ahí mas de diez años, pero la fecha exacta no la recuerdo.- **CUARTA.-** Sí, cuando el ejido de el Golfo estaba repartiendo terrenos, a ella le toco ese terreno y después el Delegado del Golfo de Santa Clara le dio una carta de posesión, al igual que a mí.- **QUINTA.-** Sí, ya que solo le toco desmontar ese terreno, al igual que a todos los vecinos de ese terreno, ya que estaba baldío el terreno, y siempre hemos sabido que ella es la dueña de ese terreno ya que el Ejido se lo asigno a la promovente y después recibió la carta de posesión del delegado como dije y ahí tiene construida su casa donde vive con su familia y siempre han vivido ahí.- **SEXTA, A LA RAZÓN DE SU DICHO**

SANCHEZ OLIVARES

ANA MARIA SANCHEZ OLIVARES

[Handwritten signature]

SUGEY CONZUELO HERNANDEZ SOBERANES

ERIO DE PRIMERA  
LA...  
COLORADO, SONORA

MANIFIESTA: POR QUE SOY SU VECINA Y ME DI CUENTA DE TODO LO QUE DECLARE.-----

- - - Queda ante la presencia Judicial SUGEY CONSUELO HERNÁNDEZ SOBREANES a quien se protesta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar, advertida de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad ante un autoridad judicial en funciones a lo que manifestó que protestaba conducirse con verdad y por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser mexicana originaria de La Reforma, Municipio de Angostura, Sinaloa, de treinta y un años de edad, de estado civil unión libre, de ocupación empleada y con domicilio actual en Callejón Santa Clara y Avenida México de el Golfo de Santa Clara. En relación a las preguntas contestó: A LA PRIMERA.- Sí, desde hace como quince años.- SEGUNDA.- Sí, se encuentra en posesión de ese terreno.- TERCERA.- Sí, en enero de mil novecientos noventa y ocho, lo recuerdo por que por esas fechas yo también entré en posesión de mi lote.- CUARTA.- Sí, el Ejido del Golfo los repartió, y por parte de la Delegación también le dieron una carta de posesión de ese terreno.- QUINTA.- Sí, ya que era terreno baldío, como el pueblo es muy chico todos nos conocemos y sabemos que ella es la dueña de ese terreno, siempre ha vivido ahí junto a su familia, nunca nadie la ha molestado en su posesión.- SEXTA, LA RAZÓN DE SU DICHO.- Por que hemos convivido mucho, tenemos amistad y diariamente nos estamos viendo, nuestros esposos son pescadores y por eso a diario nos frecuentamos.-----

- - - Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, , por y ante el C. LICENCIADO EDUARDO SÁNCHEZ MORENO, C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, y ante el SECRETARIO DE ACUERDOS, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
LIC. EDUARDO SÁNCHEZ MORENO

SECRETARIO DE ACUERDOS

TESTIGOS:

  
LAURA ELENA PADILLA VASQUEZ

  
SUGEY CONSUELO HERNANDEZ SOBREANES

PROMOVENTE

  
ANA MARÍA SÁNCHEZ OLIVARES

LISTA.- En 13 de marzo de 2008, se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede.- CONSTE.-

1110

111

307

E. P. 111/08

9

C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA (c.m.i.)  
PRESENTE

JESÚS MARCIAL BUELNA ANDRADE, con personalidad reconocida en autos ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar a su señoría, tenga bien citar el negocio que nos ocupa para dictar la resolución respectiva, toda vez que ya se desahogaron las testimoniales ofrecidas en el presente

COPIA  
S. M. BUELNA ANDRADE  
C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN LUIS R. C., SON.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

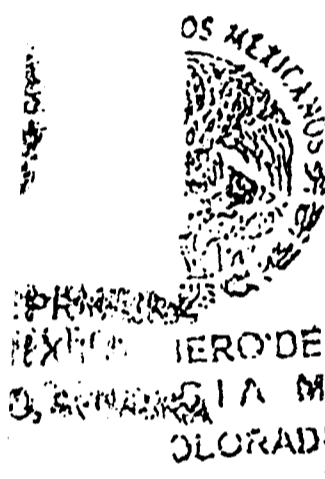
JESÚS MARCIAL BUELNA ANDRADE

SAN LUÍS R.C., SON., A 27 DE MARZO DEL 2008

19

CUENTA.- En treinta y uno de marzo de dos mil ocho, doy cuenta al C. Juez con escrito presentado por el C. JESÚS MARCIAL BUELNA ANDRADE- CONSTE.-----

AUTO.- EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.-----



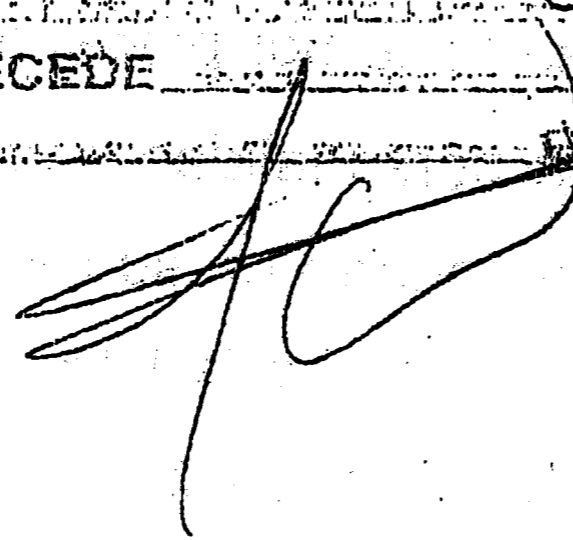
--- Visto el escrito de cuenta (307), se tiene por presente a el C. JESÚS MARCIAL BUELNA ANDRADE, con la personalidad acreditada en autos haciendo las manifestaciones a que se contrae en su relacionado ocuro, mismas que se dan por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, como lo solicita y, por ser éste el momento procesal oportuno, se cita el presente asunto a oír resolución, la cual se dictará dentro del término que marca la ley.- Lo anterior con fundamento en el artículo 333 y demás relativos y aplicables al caso del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.-----

--- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL C. LICENCIADO EDUARDO SÁNCHEZ MORENO, C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, POR ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----

*(Handwritten signatures and scribbles)*

LISTA.- En 01 de abril de 2008, se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede.- CONSTE.-----

01 of 2018  
SIENDO NOTIFIQUE Auto  
QUE ANTECEDE  
QUE LO OYE Y FIRMA.



ESTADO  
JUZGADO  
INST  
SAN LUIS

OLIVARES tiene la posesión del inmueble, consistentes en: "Lote número 10, de la manzana 2, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Michoacán y calle La Banderita, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte treinta metros con lote número ocho, al Sur treinta metros con Avenida Michoacán, al Este veinte metros con Calle La Banderita y al Oeste veinte metros con lote número nueve, del poblado del Golfo de Santa Clara, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora," fundándose para ello en una relación de hechos y preceptos de derecho, al cuál nos remitimos y tenemos por íntegramente reproducido en este considerando en obvio de repeticiones.-----

--- Ahora bien, el promovente con el fin de poder acreditar su dicho, ofreció la documental privada consistente en: a) Carta de Posesión de predio, de fecha dos de octubre de dos mil tres, expedida por el Delegado de la Policía de la delegación Municipal del Poblado Golfo de Santa Clara, Sonora a nombre de ANA MARIA SÁNCHEZ OLIVARES; concediéndole a dicha documental valor probatorio pleno con base en los artículos 323 y 325 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, toda vez que en juicio no se advierte falta de autenticidad o inexactitud de las documentales exhibidas; aunado a lo anterior y con el fin de apoyar lo señalado en la documental arriba señalada, el promovente ofrece la testimonial a cargo de los C.C. LAURA ELENA PADILLA VASQUEZ y SUGEY CONSUELO HERNÁNDEZ SOBERANES quienes declararon conforme al interrogatorio que obra en autos, habiendo sido acordes en sus declaraciones y fundaron adecuadamente la razón de su dicho manifestando que conocen a la promovente; que saben y les consta que la misma se encuentra en posesión del lote número 10, de la manzana 2, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Michoacán y calle La Banderita; que saben y les consta que el promovente entro en posesión de dicho terreno mas o menos hace diez año, en el año de mil novecientos noventa y ocho; que saben y les consta que dicha posesión se dio cuando del ejido del Golfo estaban repartiendo los terrenos y después el Delegado del Golfo la dio una carta de posesión; que saben y les consta que el promovente entró en posesion de dichos inmuebles en forma pacífica, pública, continua y cierta y en concepto de dueña; a la razón de su dicho manifestó la primera de los testigos conocer de los hechos por ser vecina de la promovente y se dio cuenta de todo lo que declaro y el segundo de los testigos manifestó que conoce de los hechos porque han convivido mucho, tienen amistad y diariamente se están viendo, sus esposos son pescadores y por eso a diario se frecuentan; probanza a la cual es de concedérsele valor probatorio

20

RESOLUCIÓN: SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver los autos del expediente Civil número 111/2008, relativo al Juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (ACREDITAR HECHOS DE POSESIÓN), promovido por ANA MARIA SÁNCHEZ OLIVARES, para dictar resolución, y.

RESULTANDO:

1.- Por escrito y anexos recibidos en este Juzgado a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho, se tuvo por presentada a la señora ANA MARIA SÁNCHEZ OLIVARES por su propio derecho, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria a fin de demostrar la existencia de hechos que han producido efectos jurídicos y que producirán a la vez efectos jurídicos, para acreditar que la señora ANA MARIA SÁNCHEZ OLIVARES tiene la posesión del inmueble, consistente en: "Lote número 10, de la manzana 2, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Michoacán y calle La Banderita, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte treinta metros con lote número ocho, al Sur treinta metros con Avenida Michoacán, al Este veinte metros con Calle La Banderita y al Oeste veinte metros con lote número nueve, del poblado del Golfo de Santa Clara, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora," fundándose para ello en una relación de hechos y preceptos de derecho que resume en su escrito inicial de solicitud.

2.- La demanda fue admitida por este Tribunal, dándose al Ciudadano Representante Social, la intervención que legalmente le corresponde en esta clase de juicios y señalándose día y hora para la celebración de prueba testimonial ofrecida, cumpliéndose con todas y cada uno de los requisitos que para ello exige la ley de la materia; citándose en consecuencia el asunto para oír sentencia, la que hoy se dicta bajo los siguientes:

CONSIDERANDO:

1.- Este Juzgado es competente para conocer y decidir del presente juicio,

104 107 del Código de



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

(Handwritten mark)

en términos del artículo 328 del Código Procesal Civil Sonorense, toda vez que los testigos fueron acordes en sus declaraciones, sin que de autos se advirtiera parcialidad alguna, además de que respondieron de manera uniforme y a ciencia cierta respecto del interrogatorio exhibido, dando aquellos razón fundada de su dicho.-----

- - - En base a todo lo anterior, se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITAR HECHOS DE POSESIÓN, promovidas por la C. ANA MARIA SÁNCHEZ OLIVARES.-----

- - - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, con apoyo además en los artículos 836, 837, 838 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles para el Estado, es de resolverse el presente juicio, bajo los siguientes:-----



JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**-----

- PRIMERO: Ha sido procedente el juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (ACREDITAR HECHOS DE POSESIÓN), promovido por la C. ANA MARIA SÁNCHEZ OLIVARES, por su propio derecho; en consecuencia.-----

- - - SEGUNDO: Ha quedado acreditado que el inmueble que a continuación se describe es posesión de ANA MARIA SÁNCHEZ OLIVARES, consistente en: *"Lote número 10, de la manzana 2, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Michoacán y calle La Banderita, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte treinta metros con lote número ocho, al Sur treinta metros con Avenida Michoacán, al Este veinte metros con Calle La Banderita y al Oeste veinte metros con lote número nueve, del poblado del Golfo de Santa Clara, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora"*.-----

- - - TERCERO: NOTIFÍQUESE y hágase las anotaciones en el libro de Gobierno y estadísticas.-----

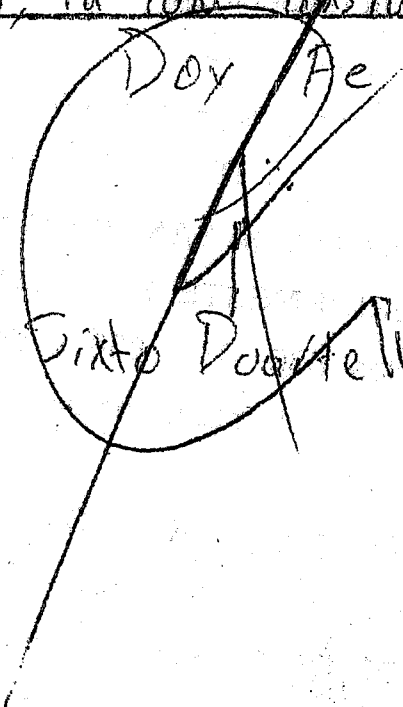
- - - ASÍ LO SENTENCIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO EDUARDO SANCHEZ MORENO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL C. LIC. SIXTO DUARTE VIDAL, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL QUE DA FE.-----

(Handwritten signature of Eduardo Sanchez Moreno)

(Handwritten signature of Sixto Duarte Vidal)

LISTA.- En 03 de abril de 2008.- Se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede.- Conste.-----

h.c. Sixto Duarte Uidal SECRETARIO de Acuerdos  
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN  
LUIS RIO COLORADO, SONORA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA COPIA QUE ANTECEDE  
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA AGREGADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 111/08  
RELATIVO AL JUICIO Acreditar Hechos de posesión - PROMOVIDO POR  
Asa Maria Sanchez Olivarez  
EN CONTRA DE No hay LO QUE  
CERTIFICO Y FIRMO A LOS 08 DIAS DEL MES DE Abril  
DEL AÑO DOS MIL Ocho, la cual consta de 1 Folia.

Doy fe  


h.c. Sixto Duarte Uidal



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA